

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 743-592/2021.-

DECRETO N° **11760** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 000114-S-2022 y sus modificatorias Resoluciones N° 001750-S-2021 y N° 000266-S-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos resolutivos se tiene por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 4 a favor de la Farmacéutica CUATRIN YANINA MABEL, CUIL 27-23880164-3, cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y en el Nivel 5 a la Farmacéutica SANCHEZ SANDRA SOLEDAD, CUIL 27-36700660-4, personal interino cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, ambas de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 2729-S-2021;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la Coordinación de Recurso Humanos, que da cuenta que se realizó el aita con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir del 01 enero de 2022, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-0592/21, caratulado: "Solicitud de Adecuación del Nivel del Adicional por Tareas Críticas para Farmacéuticos según Resolución N° 2729-S-21, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
ES/ CLAUDIA GISELA HUANG
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

11760

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIC
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
TERNAOCP

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANC
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy